



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

## Secretaría General del Pleno

**BENEDICTO CARRIÓN GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de julio de 2019, entre otros, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**"8.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES DE PLENO PERMANENTES DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL.-**

Conocida la propuesta de referencia de fecha 25 de junio de 2019, por la que se indica que de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 del Reglamento Orgánico municipal (ROM), y una vez constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de junio de 2019, como consecuencia de las elecciones locales celebradas el 26 de mayo de 2019, procede adoptar los acuerdos oportunos en orden a fijar el número de Comisiones de Pleno, el carácter permanente o especial, su denominación, composición y ámbito de actuación.

(...)

Finalizado el turno de intervenciones el Excmo. Sr. alcalde somete a votación la propuesta resultando aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, el Pleno de la Corporación acuerda:

**PRIMERO.-** Constituir las Comisiones de Pleno de carácter permanente que se relacionan, con la siguiente denominación:

- . Comisión de Pleno de Urbanismo
- . Comisión de Pleno de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas.
- . Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa.

**SEGUNDO.-** Las Comisiones de Pleno permanentes asumirán las funciones que le atribuye el artículo 122 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, y los correspondientes del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, y en especial el artículo 109.2 del mismo.

**TERCERO.-** Las Comisiones de Pleno permanentes que a continuación se relacionan dictaminarán sobre las materias y asuntos siguientes:

**. Comisión de Pleno de Urbanismo:**

- Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Operativos.
- Vivienda y Aparcamientos.

**. Comisión de Pleno de Economía y Hacienda, y Especial de Cuentas:**

- Economía y Hacienda, incluyendo las funciones específicas como Comisión Especial de Cuentas tendrá las atribuciones que señala el artículo 121 del ROM.



*. Comisión de Pleno de Recursos y Acción Administrativa.*

- Resto de materias, y seguimiento y control de todo tipo de contrataciones.

CUARTO.- Las Comisiones de Pleno estarán integradas por los siguientes miembros:

| GRUPO POLÍTICO        | COPRAA    | CPURBANISMO | CPLENOEH-EC |
|-----------------------|-----------|-------------|-------------|
| GM Partido Popular    | 4         | 4           | 4           |
| GM Socialista         | 3         | 3           | 3           |
| GM.GIPMTM             | 3         | 3           | 3           |
| GM AxSI               | 1         | 1           | 1           |
| <b>TOTAL MIEMBROS</b> | <b>11</b> | <b>11</b>   | <b>11</b>   |

QUINTO.- La emisión del voto en las diferentes Comisiones de Pleno permanentes será ponderado, de tal forma que el número de votos que pertenecen a cada grupo municipal en la Comisión será igual a la representación que ostenten en el Pleno de la Corporación Municipal.

En supuestos de discrepancia entre miembros de un mismo grupo en la emisión del voto, prevalecerá el emitido por el Concejal que actúe como portavoz en cada Comisión.

SEXTO.- Todas las Comisiones de Pleno permanentes estarán presididas por el alcalde, quien podrá delegarla en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

SÉPTIMO.- Requerir de los Grupos Políticos Municipales que, con la máxima urgencia, comuniquen mediante escrito al Sr. Secretario General del Pleno el nombre de sus representantes (titulares, suplentes indistintos y portavoces), que formarán parte de cada Comisión de Pleno permanentes.

OCTAVO.- Las Comisiones de Pleno permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 108 a 125 del ROM, y celebrarán sesión ordinaria la semana anterior a la de la celebración del Pleno ordinario, en días hábiles; si es inhábil pasará a celebrarse al día siguiente hábil, salvo las del viernes que pasarán al primer día hábil de la semana siguiente, y según el calendario señalado a continuación:

| Comisión Informativa | Día de celebración | Hora de convocatoria |
|----------------------|--------------------|----------------------|
| C. PLENO URBANISMO   | viernes            | 9:00 horas           |
| C. PLENO RAA         | viernes            | 10:00 horas          |
| C. PLENO EH-EC       | viernes            | 12:00 horas          |



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Secretaría General del Pleno

**NOVENO.-** No obstante lo anterior, consultados los portavoces de los Grupos Municipales, el presidente de la Comisión de Pleno queda habilitado para posponer o adelantar la celebración de las sesiones ordinarias, dentro del mismo mes de la fecha prevista para su celebración preceptiva, quedando debidamente motivado en la convocatoria de la Comisión.

**DÉCIMO.-** Dar cuenta de los acuerdos que se adopten por el Pleno a todos los Grupos Políticos Municipales y Departamentos Municipales, para su conocimiento y efectos”.

Y para que así conste expido la presente certificación, con el Vº Bº del Excmo. Sr. alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga a ocho de julio de dos mil diecinueve.

Vº Bº  
EL DELEGADO DEL ÁREA DE SERVICIOS  
GENERALES Y GESTIÓN MUNICIPAL,  
P.D. (Decreto 4659/19 de 19 de junio)

  
Fdo. Víctor González Fernández

